

Or ^{tp}
 S^{ta}des un ^{re}uonon.
 Sed ^{or} Hen. 14 de 1795
 Un ^{or} mas en este dia ^{re}uon
 la ^{da} ^{re}uon con la fe ^{re}uon
 que le ^{re}uon ^{re}uon
^{re}uon ^{re}uon ^{re}uon

Correspondencia de
 Sevilla Año de 1795,

Ca

ca

mala ^{re}uon, en ^{re}uon ^{re}uon
 Alordamre ^{re}uon

Pareto ^{re}uon ^{re}uon ^{re}uon
 & ^{re}uon ^{re}uon ^{re}uon ^{re}uon
^{re}uon ^{re}uon ^{re}uon ^{re}uon
^{re}uon ^{re}uon ^{re}uon ^{re}uon
^{re}uon ^{re}uon ^{re}uon ^{re}uon

Correspondencia
a
Sevilla
1795

Or
S. J. n. t. p.
tades un de un mon.
des y Hen. 14 de 1795
Or
Unus mus en este dia me co
la curm da con la fe verida
que le acompaña mañana
la presentare en la aud y luego
que Che los quantos providencia
re memoria. adon perqual
quer medio mas pronto. Integral
mente.

que tiene sin Cero el considerand
q. la multitud de rentas que
se han sumado en esta no ayau
podido cesar adistoma ena
mala Camalla, en queden adon
Alordamre vesso.

Parelo un bien y en pavenia
q. el. mofiana tpo y horas y mofa
mofa un ahofato sin esado
Inguagel
D

Ordn +
Stadeo duri de utonzon
Sen^a Emp 24 Oct 1795.

O
 Unos mis he cobrado los juros
 q' pago ann ena cu. en esta
 misma tarde, del año venid
 año de diciembre de mill set e
 cientos noventa y quatro, y de can
 do remirare los anns p'ntam.
 y q' el estado por las letras queren
 un disparate. Acompaña el vale
 Al edumto no 1778 y de 150 por
 de la creacion de 1500 p' cada
 que vale en la moneda hasta este
 día 229 m. 11 min de vellon, y se
 valiendo a mi favor 64 r. 3 m. s.
 de 150 anns caudados en nra cuenta
 cora. y concierte con esta resulta
 lo que le alcanca en 864 r. 3 min
 de vellon p' p'p'os for no
 a
 Pedro Uri

Buen mando adeste co. Amos
que se le.

Juan Arguacá

Cuenta de los tagos de la
cuenta con Juan Arguacá enter.
Por tres juros cobrados de las partidas de
el año venido a fin de 1794.

1 Juro de rs.	1918. 29
Otro	463. 8
Otro	66. 7.

total rs. 2448. 10

al 11 de abril por 3 Contas de pago.
incluye el papel a compañía de rs. 11. 2
toma de la cuenta en la Contad. 9.
Reduccion de vellón a plata 49.
Comision 122.) 221. 2.

de rs. 2227. 8.
de remitir un vale de 50 pesos de la
creacion de 18 de sep. q vale 2291. 11.

am. favor remision 64. 3.
mas de rs. por recibo en el año 800
menados por 864 3
Arguacá

La Carta va certificada y di como
cargare mas en mi cuenta

Responde en 6 de Fev de 95 diciendole que vera su
puntualidad en la cobranza de los 20448 rs. 10 m^d
de los contravidos Juros como vela Cuenta q acompaña
que está bien en todas sus partes i quedan contra mi
a su favor 864 rs. 3 m^d. Gracias por la puntualidad
como tamⁿ por la remision del Vale de 150 pesos que
me incluye 88

Lo primero de una de las cartas
de pago de 1700 y m en el mismo
Copia y papel de lo que se da en D. 18.12.
Otras dos de Cortes para
el mismo y Copias Inclusive papel D. 22.12.
Que todo hace quarenta y un D. 1.2
en y dominica V. leu y Enero 20 de 1795 =

Firma

Arana

Mi Amado Am. Heñõ xpenar
 me dexa la corrom^{da} carta xpenar
 la del corr^{te} considerando la
 disposicion en que ha quedado
 con la entrada de los malvados
 franceses en di desgraciada ciudad
 de San Sebastian donde residia
 aqueño aom q luego que se recibió aque
 ha noticia, no quising creer, pero al
 correo siguiente lo confirmaron, y que
 los Enemigos se hallaban en todos
 para todos los Par. ha sido muy dicho
 nada por no darsse hecho por aquellos
 naturales ninguna defensiva, y asi en
 mucha m se limpiaron Tamor, y m
 no se apure conviene un y tambien en
 mi en copia q des guerra y m que
 sea muy largo se vera un retrato
 de la locacion

en un buen por que veran avarosados
ellos malvados. Todas ellas en la In me
daciones, en texmuy que no se acuerden
dama bolver a ello. lo cierto es que
des de q hicieron el sacrificio era In vo
cion me halla malo. con fuertes dolores
de Cabeza, si un quiere algo avarosado
un: aqui estamoy todo de rogativa y
en menester que adios me le pidamoy
componer remefante plaza, y avaros
como son:

lo que yo quiero es una redm que me
diga todo los Correas todo quanto
daga ocauando en ella y lo o
mudimientoy y otras cosas rentos q
el precto que se enyenen por velle
hacer apries de medoy de avarosar
los de todas esas cercanias mirando
a Dios y al Rey, y es por que me
un con la alguna claridad si ha
vado alguna traicion por quere
y como, puen sin paradas tendran
en un caldazo publico. y oren
mexecido, sera enly Infame.
q han

tenido parte en la venta y traicion
dello. q los haria espoca en
Cabeza de Arroyo. y no puedo
ver mas largo porq no tengo mi
carera pa ello, pongame un
alor por un, en Coptu y mande
un alor por un que le quere
yle extema de Coraon

Juan en quito

M. n. t
Sr. D. Pedro Luis de Albornoz
des de Sep. 17 de 1794

Mi Amado Amigo y^o recibo
la citada. En fin ha 8 del cor. de
y contesto brevemente ahi contin
diciendole q. me edifica su buena
conformidad, y lo bien hallado que
esta en esta villa, confie un en
diciendo q. se vera reintegrado
de sus bienes, perdido, por q. el señor
favorezca aly bueno q. no han querido
vivir entre aquellos malos Christianos
y se han ausentado abandonando
quanto poseian de bienes terrenos.
como ahi le ha sucedido de sus mal
seran muchos los que padecan, aqui
he practicado quanto bien sea posible
ver de ayer aca q. creari de cada al
si envorava alguno q. me fagueran
una libranza de mill de pesos no
encontris. Con la Adjunta

Quiero un ven ami amigo
Dr. Agustín de Vera y Salas
y Abad de San Benito de las
Huelmas Unidas, y duplicarle el
figura en el papel de un alguno
de los. Inmediatamente
primero del Consejo de la Santa
Asamblea de las resultas, pues
como mis no tengo camino por
donde tirar para favorecete con
Considero:

Quiero un Comunicarme quanto
dara de un acuerdo puer de los por
imitar de un quanto para
en una mi llamada Patria que
pido al Sr. no sea manchada de
esta mala gente y por lo en
S. M. que, esas sentas se leanan
de valor para destruyr y ale
xar de los manchados Pais. esto
mi no es un ami sobano Juan
de Yrujoaga Beneficiado de Alvarado
que me

Quiero de Hoxmua donde
se halla en la actualidad,

Aqui se habla mucho mucho que
no acomodava como la corriente vel
malvado Protopiano, alboroty a San
y Coronado resultas al Sr. pero
todas estas con y noticias necontar
de Confirmacion, porq. es imposible creer
q. pueda aver que puer de un solo
fanco, entoda la fancia porq. todos
ellos son malos, y malisimos, Acetando
y sin relacion, pero espere en sus
nos. Un buen castigo q. este tendra
lugar ala Costa que ala Lange
por q. de la esta muiando la multitud
de Iniquidades q. han cometido

agradece con todas las noticias
y digne un de Continuar con ellas
mi Exp. ala S. y mande un
A lo pel con. J. V. U.

Juan de Yrujoaga

Repta a la Carta

Despues vedarle noticias le decia asi.

He recibido la de S^m (cuando aqui llego) entexado a ella digo q^o quedo informado de las vivas diligencias q^o a efecto de servirme ha practicado las que no han producido el efecto que me proponia lo en el todo i procurare bandearme con los 800 R^l que suplica S^m me entregue al Sr Dⁿ Agustin de Vexorabal i Abarxategui una diligencia practicare hoi mismo i su liepta ixa en P. D. dando a S^m de todos modos

las mas expreivas gracias por lo mucho que se interesa en servirme quedando al mismo tpo satisfecho de q^o a haverle sido posible me huviera servido en el todo. Se repite de S^m el

P. D. no pude estar con el sujeto convido por haverme llamado el Comand^{te} i avisaxo lo q^o hacia a otro Correo.

En 6 de Oct^o le avie haverme entregado los conavidos 800 R^l el hermano del Sr Dⁿ Agustin de Vexorabal i Abarxategui.

Orⁿ S. J. tades de u^a armon^a
des y dep^o 12 de 1795.

El ent^o S^m como recavo la com^a a la Carta de S^m y celebro que con la paz. se hallen vni con el animo en mas tranquilidad. lo cierto es que con la entrada de los daneros en esta nos chungan muy bien los andaluces y Castellanos.

El contador que estaba entendiendo estas cosas de S^m ha parado una dilatada, y pendra enfermedad de halla Comvalciente y nada he querido tocarle i el estado en que tiene el mundo de S^m me tena asi y no perdere nada de visita y avisare a S^m no ay tiempo para mas pero un muy mal amor a S^m y a S^m

W. J. J. J.

Tambⁿ puedo decir a^{dm} que
un sujeto de los muchos que han
salido ultimam^{te} de Sⁿ/e bⁿ de
resultar del Decreto que re-
miti a^{dm} por el ultimo Co-
rreo me aseguro q^d Alda-
mar se paseava en la Pla-
za nueva de aquella Ciudad
frescam^{te} con el. Penex al
Francés en la mayor confu-
sion de aquel Pueblo contrita-
do con tantas i tan terri-
bles Prisioner. Finalmente
en quanto al embargo de sus
bienes dixé a^{dm} lo mismo
es q^d aseguran se le han en-
bargado todos por orden de
S. M. otros dicen q^d por o^rn
del señorio las Haciendas
q^d tiene en Llanoria^{ll} pers-
nada se de ciento por sex de
aquellos q^d la Olla q^d no he
de comer la de lo a cocer.
Desem^{os} oxan al t^{po} fiel
de cuorador de las verdades
i se repite de^{dm} en todos^{ll}.

Respta a la reexvada

Sorⁿ Juan de Oxa. Ag.

Muy^{or} mu: ninguno mas ene-
migo que io de faltax a la cha-
ridad Christiana i lo que deve-
mos segun ella a nuestro pro-
prios esto supuesto dixi a S^m
mi parecer acerca de nuestra
Diputacion rotundam^{te} delando a
Dios q^e los juzgue. E lo cierto
que ellos estan en poder de el
Francés i que son los unicos
de la Diputacion que han queda-
do en S^m Sebⁿ pues a los demas
una por una los llevaron a
Bavona i aun las gentes quie-
ren decir si mas adentro.

Diogniqualm^{te} en el ataque
de L^{ma} venian o venia
alguno de ellos guiando la Co-
lumna de Franceses a lo que
nada digo porq^e no los vi como
ni tampoco el choque pues me
hallava io entonces en mi Com-
pania fura de esta Villa
de Oxxo.

Sevilla 18 de Mayo de 1805

La 4^a H
n.º 5

S.^{ra} D. Fado Luis Monzón

Mui S.^{ra} m.^{ra}: Habiendo ultimam^{te} resuelto la Ciudad, no pagar ningun credito de los de la naturaleza de Vm, hasta que cese la presente escasez, por haber destinado sus fondos (como dice) en alivio de la indijencia, y creyendo yo no se verificara hasta la cogida de la inmediata cosecha, le doy a Vm este aviso p.^a que p.^a entonces me remita la Fe^{te} P.^{te} por si en llegando el caso de pagar lo perteneciente al año de 803, quisieren tambien satisfacerlo el 804. La Ciudad con muchas menos causas en otras ocasiones, ha suspendido sus pagos, y asi no es extraño tambien lo haya asi practicado en la presente. Efecto todos de nuestro mal sistema economico.

Y no ocurriendo otra cosa queda a las
p.^{as} de Vm su fto. Serv.^{to} L. S. M. B.

Fernando Quiarte y
Landa

Correspondencia de
1805.

A Dn Tadeo Lino E
Monzon
Do Virna
P Sebastian

SEV
LUCIA
TARE

Felipe Gaytan de Ayala

Sev.^a y Junio 26 de 805

Mui S.^a mio: Esperando a un Cores a' otro el
poder darle a' vñ noticias & haber verificado al-
guna & sus don cobranzas, se me han pasado las
semanas y aun los meses en silencio si participan
a' vñ tal noticia. La paciencia se acaba viendo ^{que}
injuntam.^{te} detienen unos papeles tan vagados. Los
acceden a' los fondos de la Ciudad, ya abrumados tra-
tan valere & la via executiva; a' este fin ya me han
hablado, y como considero sea este un medio & avivar
la cobranza he convenido en ello. Asi pues desme-
ceranis que a' vñtra & Cores vñ me diga, donde debere
encontrar las Ess.^{as} & imposicion & los Capitales, y
en que fha se imprimen, para sacar sus copias,
como docum.^{to} previo para usar & la via executiva,
que es en lo que al presente penamo.

Yo creo no llegará este caso, pues me consta
desea el Arisente se pague, y que los indecibles
gastos que ha tenido y aun tiene la Ciudad ha-

canado esta rondonza, y asi como que en todo
el p.^o mes pagaron el menor los pertenec^{te} a 803.

Lafalta & Aguan en el p.^o Abril no robó las
hienjeras esperanzas que teniamos en una gran
cosecha. Esta es menor que mediana y sin embargo
El mucho trigo que ha entrado y aun entra por la
mon, no creo lleguemos a ver una completa abundancia.

De Cadix nada nos dicen. Continúan bloquean-
dolo quanto mas^{ta}, y como o don Bergamini es cau-
rando algun daño a los barcos & la costa que salen
y entran en el Puerto.

Nada se ha hablado de la Escuadra & Can-
tarena, ni meno se han visto en los alrededores
de Cadix. Convenzamonos de que las actuales ex-
pediciones son selladas con aquel sigilo que se
requiere, para el buen éxito de ellas.

Deira remita a vñ con el mejor of. S. S. no p.^{on}

p. S.

J. S. M. B.

Magame vñ el favor de Fernando de Viana y
dearle a la S.^a Princesa de Landa
S. Borrome, que aun no he tenido
concreta & la letra que le remiti, con
el liquido & las cobranzas practicadas en el presente año.

Año 1729 Cierta imposición de un tributo que
se otorgó por Garpoa Ruiz de Montoya i Fern.^{do} de Porras
en nombre de V. M.^{do} Cav.^{do} i Regim.^{to} de la Ciudad de Leo.ⁿ i la
parte a el Sr.^{do} M.^{do} Tor.^{do} de Vlass i Zumalave Olivarri
i Xarabal a favor de D.^{na} M.^{ta} de Leiva ante Marcos Arri
de Altas Cien.^{do} P.^{do} de Numero en 5 de Sept.^{bre} del
Año 1591, a favor de Fern.^{do} Ramirez Cien.^{do}
de su i Cav.^{do} a D.^{na} de 1591
cuya Carta es la siguiente

an bastante recaudo para su cobranza con facultad
a los dños Compadrores de hix o embiar fuerza en esta Ciudad
la Persona de la transición con Vass. ante el T.^{do} o similar
a qualesquier donde esta Ciudad tiene cualquiera bien
para efecto de cobrar los xidos volviendo toda la P.^{do}
i Rentas sometiendo a la Ciudad de Fuen.^{do} de
cualesquier fuer ante quien fuere pedido el debido
cumplim.^{to}

S.^{ra} D. Fades Luis & Monzon

Sev^a y Julio 31 & 805

Mui S.^{ra} mio: En fin he conseguido recoger las cartas
& pago por lo pertenec^{te} al año & 803, y no habiendo ya
dudas en su cobranza me dió un porque me dio he de
remittirle 2200.^{rs} que poco mas o menos sera el
liquido a favor & un. Lo pertenec^{te} a 804, en este
año no hay que pensar, pues no puede la Ciudad
acabar & pagar el debito & 803.

Tenemos honjeras esperanzas en el buen
exito de nuestras cuadras unidas. Y aunque ya parece
haberse verbanecido la conquista & la Jamayca, se ha
dicho habere verificado en la Trinidad.

Nra cosecha de oranos ha sido menor que
mediana, y el trigo bueno a pesar de estar en la recolec-
cion no ha bajado & 118.^{rs}. La cebada se esta ven-
diendo por 48 y a proporcion las demas semillas.

Y no ocurriendo otra cosa queda a los or^{es} &
un su at^{to} Am^o y S.^{ra} D. S. M. B.

Fernando & Oriarte y
Landa

Orizaba
A D. Fades Luis & Monzon
San Sebastian.

orⁿ S. d. Fado Luis de Monzon.

Madrid 18 de Julio de 1805.

Mi S. mio. En satisfaccion de la estimada de V. m. de
del con^{te} digo que como antes de ahora tengo a V. m. ase-
gurado deseo que quanto antes me saquen de la Cu-
enta que quedo pendiente con d. Josef Tgn^o de Olaso (que en
paz descanse) y me alegro que a este fin sus tias d. Petra
y d. Maria Luisa de Olaso (hermanas del difunto) han
acudido al Juez del Abintestato, y que este haya
mandado que reservandose la 6.^a parte, lo demas se
entregue a dha S. d. Maria Luisa, pero nada de esto me
han hecho saber hasta ahora; lo que hay en mi poder
es vn Vale R.^e de 300p.^s y cosa de mil r. endinero, y ya
le dije a V. m. tambien que en Jaen deve haver residuo
de la pension que gozava sobre aquella Mitra: que
es quanto puedo decir a V. m. a cuya obediencia se repite
este su org. serv. J. S. M. B.

Joseph Maria de Ealdos

A S. Fado Luis de Monzon
Dizcouno
S. Sebastian

Carta de Junio 25 de 1805.

O

Dr. mi amigo Recibo la de Vmd de

22. del presente, y mediante lo que Vd. fiere, hure escuso

para que el Señor juez que conoce el testamento

mande remitir el valor y dinero, que tenga en su poder

Don Maria de Saldo, pero esto ha de venir al testamen

tario, para que aqui se haga la liquidacion, y separar la

esta parte que se manda en el auto, y lo demas se

entregara bajo de fianzas, avisare de lo que

~

curra, y queda suyo su devorador. 9. P. M.

B.

coro de autalapiora
Vamon

Organo
S. P. tadeo Luis de Monzon

Auto

Dijo que por lo que de ellos temen, deia de
mandar y mando, que se guardase la dicha parte de los
braces y fees que quedaron por el fallecimiento
del D^{no} Ignacio Luis de Olaso, la qual se ponga en seg-
ro deposito, todas las demas se entreguen por ahora
a D^{na} Maria Luisa de Olaso V. A. de la Ciudad de Rio-
ria, y hermanas del caso dicho, asimismo con
ellos minor la responsabilidad de su importe, siempre
y quando las sea mandado de bolber, y en lo pralo se
recibe este pleito aprueba con plazo y termino de
lo dar con unas alas fees para que de uno de ellos
con la propia citacion prueben, digan, y aleguen
lo que les combenga; y lo señalo.

En la Ciudad de Rio-
ria a 10 de Mayo de 1791
Yo el Jefe de la Audiencia
D. J. de la Cruz

S.^{ra} D. Tadeo Luis & Monzon.

Seo^a y Ao^{to} 27 de 805

Mui S.^{ra} mio: Las vicisitudes que diariamente tienen los Vales, y el temor que todos tienen de que de un momento a otro, su pérdida sea mayor, me han detenido a tomar a vñ el vale que me encargo, procurando letra, que no he encontrado. En Cadiz, donde tengo que parar el p.^o mes, hare esta diligencia, y si este fue el arbitrio que rube, en la ultima remera que le hice a las Monjas de S.^{ta} Catalina. Y a todos modos convendria vñ me diga, si le acomodaria le librarse sobre Madrid, o si ultimam^{te} se resuelve a que le remita el Vale, sea qual fuere su virtud.

Queda a las oñs & Om su at.^{do} Ami. y S.^{ra}
J. S. M. B.

Fernando & Quintero,

Responde el 6 de sept.^e que embre Landa
letra sobre Madrid o Bilbao (quero
faltara en Cadiz) i cuando no
Vale que uno u otro espere sin falta

A D^o Tadeo Luis Monzon

Pizcaya

SE
INDAL
VAXO

S. Sebastian.

Vitoria, Agosto 11 de 1805.

Señor D.ⁿ Nades Luis de Monzon; a su muy aprecia-
ble, q.^e recibí el día de ayer; devo contestarle diciendo,
q.^e D.ⁿ Josef Nicolas de Legueta escribe almd hoy mismo so-
bre el conrabinio asunto del Capitecuris q.^e tenemos significa-
do; ala verdad el negocio tiene de la mayor atención, y es
preciso q.^e lo piense Vmd con aquella madurez, q.^e le es
tan propia. Tenemos vendidos los trigos, q.^e no habido
poca fortuna en las circunstancias, y abundancia actual
de este genero; q.^e hace dar de logote a muchos de los lo-
merciantes de esta Ciudad: Operamos de dia en dia de
quenta de Balmarada; y el importe de la Obra q.^e se ha
hecho en aquel Cuenio (tan precisa q.^e no habiendo especula-
do, estaria ya por el suelo) para poner el total de la misma
con cargo, y data; y remitirle ala mayor brevedad para
su aprobacion: A este efecto he de mexcer almd me
debuelva las dos razones, o minutas q.^e le tengo en-
viadas para ejecutarla dha quenta con la Ciudad de-
bida.

Es muy regular q.^e en toda esta semana
lleguen a esta libreria q.^e de su orden tengo pedido a
Madrid, de donde me avisan q.^e por no haberse halla-
do en pergamino, ni aun ala natica, me los remiten
en pasta; si asi no gustan, deirselos; pues hay quien
los desea en esta de qualquiera modo. Con esto queda

33

AD^o fado Luis de
Mormon. gno. D^o m. a.

San Sebastian.

Vitoria, Agosto 25 de 1805.

Señor D.^h Judio de Montzon.

A mi Querido Señor; Esta solo sirve para decir
a Ud, como el dia 22 remiti á D.^o Juan de Oliva
de los libros encargados, segun me ordeno en su
muy apreciable y ultima: el coste de los expresados
libros es 172 milavo el pore pagado hasta Bogota
y Cajonito eng.^e bien asegurados
V. de su C. J. Cuente

Por no haverme llegado aun la Cuenta
del Encantado, y miserable Mayorazgo de Belma
reda, no he cerrado, y concluido la mia, q. ^{se} esperaba
se aya mayor brevedad luego q. se ^e verifique.
Tempo suplico, y pido, alos ^{señores} ^{del} ^{Real} ^{Consejo} ^{de} ^{Indias} ^{que} ^{se} ^{hayan} ^{de} ^{compartir}

tiempo. D.^a Miquel de Viana en mia l'orreta
 leguista, y D.^a Miquel de Viana en mia l'orreta
 Amphitruica, pues en ella no les parece justo, ni
 decoroso convenir a estas sus Thias, y mis. D.^a de
 bra, y D.^a Miquel de Viana q.^e les propongo de ha-
 cer las obras a costa de rentas, e varen cobrados
 por años les parecen duros: Una dos Casas con
 el tiempo daran una buena renta, y aunq.^e por
 ahora no les haga novedad; tampoco conviene el
 hazerles arriendo. Inclino al fin he quedado adju-
 ta, para q.^e se haga cargo del importe total de los
 libros.

28

^{tr}
A D^{ro} Fedeo Luisa
Monzon. que. Dis. en
TORIA
San Sebastian

Wanderlust am See: 23. u. 24. Aug. 1881
Graz.

Vindob.

Aquí llevava quando me ocurre una cosa que no po-
dia tener Cuenta i que con facilidad se proporciona en esta Ciu-
dad i es que un Ingulino hace á cada par de Obras la
primera consideracion i aun la Cara nueva desde el cimi-
ento a su Dueño Propietario á cuenta ^{mayor} suficiente es decir
asi como le havia ^{aumentado} en razon de lo que todo ha ^{aumentado}
^{que no le puede aumentar aquella hasta que a razon de}
^{el aumento} lo que haya ^{actualmente} reembolso su Capital asi se han

Los buques armados cuando lleguen los
dixifirá un a Elvade a Bengara i satisfará un en
era el porte u era a Bengara cargandolo en la xarxa
que en su conto i Porter han tomado para que lo couzi u en
cita.

porcion a kg. En el se ha gastado.
Se permitieron los libros de orden a D. Juan de
Olisalde, y de su fecho y demas pases a viso.
Indino a Vmd el fecho de alimentos de esta ^{en} ~~en~~

Victoria, Octub.^o 27 de 1805. V

Mi Amado D.^o Fedeo, Esta solo sirve para decirle como por el Conco de ayer recibimos las cuentas de Palmareda; las q.^{as} vere, y repasaré con todo cuidado para su aprobacion; y de ellas sacare un tanto para remitirselo: Despues de expedidas las obras, su alcance, conel de el año anterior para algun tanto de tres mil m.^{ts} y por si hare alcaso esta suma; puede Vmd librar en ella contra mi, o avisarme endonde gusta sela ponga. Conere motivo para decirle q.^{ue} si tiene vistas y examinadas ya mis cuentas anteriores puede devolverlas con su aprobacion, o separar para ponerlas por principio, y modelo en el lib.^{ro} q.^{ue} para el efecto tenemos formado.

Coy diciendo la correspondencia conel Sr. Contador pedia en mis pleyto, y quando dedica en dia el escrito formado por el delado de aquella Audiencia, para entregarlo a D.^o Josef de Seguros.

En chuyo la adjunta de mis D.^{as} dñs y dando mis afectos a su Par.^a y demas familia quedas como siempre en Hon.^a y aff. Coop. D.^o M. Eugenio D.^o del Conpio.

y luego q.^{ue} me llega conde coner de Palmareda, embiase la total e
na adiminacion. El Sr. Seguros, la q.^{ue} me hecho ver no corresponden
al honor de ser de decencia en su calidad de un negociante algunas obras
en un caso, pero suan haciendo el bi correspondiente deamboban.
Queda como siempre de un orden a su aff. y Hon.^a Coop. p. i.

53

Arz

VITORIA

A D. Vasco Vaz de
Monzon. que D. errd.

San Sebastian.

Mr. y^{re} 26 de 1685.

Jorge J. Jades Monzon

Año y muy Sr. mio: con motivo de estar en mi casa el
Sr. D. Dion de Lamacola he recibido con anticipar
su estimada del 22. y antes de parar en nada por salir
a la hora del recibimiento el correo para era, solo puedo de
cirle que qualquiera titulo cuenta meves de años a fa
vor del Sr. por raz. de damas como que he ven
tido de lo se muy bien, a demas tener una cierta
renta fija y se hacen pocas gracias de estar por las
muchas ventar que de ellas se hacen por no
pagar las damas por todo esto es preciso lo mize
vino mejor y hallandose conforme en preten
der la medida el Empleo que tenia su Sr. m.
los meritos los de vino y demas en que se fonde
con un poderillo, que yo le aseguro hacer tan
to quanto vino, mismo haria a mon si se hallare
aqui.

Usted ala Sr. y emboro a los Sr. y mande
a quien de sea complacerle con el may gusto y su m.
18

Quien le manda

Madrid 21. de Dic.^{re} de 1805.

Sor.^{na} D. Pedro Luis de Monzon.

Muy Sor.^{na} mio y mi Dueño: He recibido la aprecia-
ble de Vm. de 25. del pp.^o a la que no he contestado antes por
haber estado ausente, lo hago ahora diciendo q. aunque
hace tiempo me hablaban de la solicitud de V. de Titulo
de Castilla fue solo por encima si especificar las cir-
cunstancias mi entregarme papel alguno; pero una vez
q. hay meritos, y el tan singular de haber perdido en
el combate de Al. de Otube, su hermano Al. la vida,
debe Vm. no descuidarse en entablarla, antes que se
olviden de todo, remitiendome todos los docum.^{tos} oportunos
q. acrediten los meritos q. se expongan, y hare todo el
esfuerzo posible a fin de q. se consiga libre de Lanzas
y Medias-annatas, al menos durante su vida. Y si

Fuese necesario q^d Vm. escriba a los S.^{tes} Mendive
ta y Ayestaran, q^d ambos viven siendo el 1.^o Gobernador
interino del Consejo, y el 2.^o S^{ro}. a la Camara del Pa-
ramato de Castilla, lo avisase.

Es quanto puedo decir a
Vm. en el particular, y ofreciendome a su disposicion
con toda mis facultades, mande quanto quise a su
mas apas. y att. servida q. S. M. B.

Josef Aleores

tt

Madrid 23 de Dize del 1806.

Muñenormio: En contestacion a loo ultimada de Vm de 22 y 16,
del corriente me pareci devo decir a Vm que para evitar poder y diligencias
infuacionar en querer averiguar antes de hacer la pretension del resulta-
do favorable o adverso de ella q^d viene hace imposible porq^d en otro caso
nunci se harian mas q^d las q^d se concedian, puede Vm formar un
Memorial para el Rey, con otro para el Principe con copia de aquel
pidiendo a cada la gracia, y al Principe q^d interponga su poder
influjo, para inclinar la voluntad del Rey, a q^d la Conceda, que yo
sin poder prometo a Vm entregarlo, y hacer todo lo demas. Necesario
hasta avisarle su resultado, y si hebre con el D^{no} de la gracia y media
annata concedida la gracia, queda a disposicion de Vm el no ad-
mitirla:

No he venido a Vm la estampai por q^d aqui nadie la entiende
ni de vaca subitanui de ella, y ademai porq^d he estado indispuente
y sin lugar por el mucho queaser para pensar en nada, y no lo hago
tanpo aora por creer ser tarde, y dando expresiones a la concha
mande Vm aente su mai aento de puro Senr. J. S. M. B.

Conrad de Munia

Los dos Memoriales en que habla esta i cian Copia
corren en este despacho los diez y el 10 de Dize del 1806

J. N. Fades Luis de Monzon

It is faded as it is
con

in
S. American.



Pamplona 31 de Julio de 1805

Mi Querido y Estimado Señor. Por tu aprecia-
ble del 20. quedo enterado del recibo y apro-
vacion de las Cuentas, y he entregado a Feiza
de marcha el mismo para esta, Dos Invas y
media para que te las entregue, y te quedan
cargados en las Cuentas de este año los 1252
rs. 6. es con corta diferencia el alcance que
me haces, y es pero me avisas de su recibo.

Por ahora no se sabe de Jicio la toma de
la Jamaica, pero me inclino a ver verdad por
es lo dicen de boca de los puestos. Recibe afectuosa-
mente de mi parte a N. de
Mexico y los Chicos queda y por mi parte tu
mas apasado. F. J. Juan Agustín

M. C. S. F. L.

Tampón. 7. de set. de 1825.

Mi Querido y Estimado. Volaré por tu aprecia-
ble de 5. de actual ves te a entregado Heiza
los 125. de. con. q. componen las 2. 1/2 onzas
q. le entregue, no sé como a sido entregado
30. de. mas; me dirás si son de Gr. o de Pl.
fuer. para q. se los devuelva a Heiza, y
a los cargue en cuenta, pues no debe que-
dar este hombre perjudicado.

Con la p.ª tengo cuenta de dep. y dice
su para 20. días no ven un Nuevo. Ind. p.
Si en levantado los bloques no están en
los Puert. luego tienen alguna expedición
y van a observar la exped. de Pelona.
Dadas mis exp. a N.ª mead. y los Chic.
y manda q. se a tu mes apud. F.ª.

Mi Q. S. F.ª.

Juan Agustín

He por shades deus de
Monzon.

Por Lavatitan

Sr Dⁿ Facdo Monzon

Sⁿ sevⁿ

Alora y Nov^{re} 3 de 1805

Mu Señormid: como Alba
cea q^d soy de D^a M^a Ant^a Ypenza, que
fallais alas 6 de la tarde del dia de ayer
me veo en la precision de comunicarle p^a
q^d se sirva rog^r a D^o p^r su alma, sin em
bargo de q^d sus Christianas costamb^s y tran
quilidad con q^d aⁿovido los ultimos Sacram^{tos}
nos hacen creer q^d habra recibido el premio me
recido p^r sus Virtudes.

En uno de los Memoriales q^d he
delado he hecho memoria de Vm, pero no
puedo decarle p^r ahora las circunstancias.

Con esta ocasion se pone a su disp^{on}
lote en seg^o serv^o y Cappⁿ J. S. M. B

Lorenzo de Carrera

Al Sr Facdo Monzon

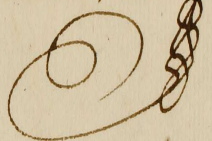
Sr Secretario

1/11/11

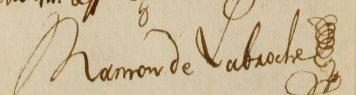
^{te}
Sr. Dⁿ Ramon Labroche

Sⁿ Sebⁿ y Nov^a 27 de 1805ⁿ

Mi S^r mio; con muchas gracias devuelvo a v^m con
la Portadura los 3300ⁿ p^s vⁿ que el Sr. de Agotto me remitió
V^m a mi solicitud. Siervate v^m devolverme el Recibo que
le embie en aquella fecha; i asegurado a mi buen afecto cu-
ente v^m con el que le proferia este su sup^{te} serv^{te} q. S. M. B.

Fado Monzing


En 40 cu a 60 p ^s	3200 ⁿ
en 2 cu 40.....	5080 ⁿ
en Plata.....	5020 ⁿ
	<u>3300ⁿ</u>

Mi S^r mio; He Recuido los tres mil y tres
cientos p^s. n. que v^m acompaña a este
Mandato con un m. a p^{te} leg^a de v^m. L. S. M. B.
Ramon de Labroche 

tu

He recibido del Sr. D. Ramon Labroche Vecino i del
Comercio de esta Plaza la suma i cantidad de tres mil
i trescientos P^{tos}. en Monedas Metalicas i conxi-
enter i para que le sirva de resguardo le di el presente
Recibo en esta Ciudad de S. Sebⁿ hoy dia 30 de
Agosto del 80.

Son 3300 P^{tos}

Juan Luis de Montano

4460

978
642
336
978

Don Ramon de
Hernandez

D. S. C.
Don Juan Luis
de Montoya

P. L. M.

P. L. M.

+

Señor Don Eugenio mi
Deseo: Acompaña el
escrito que he formado
por el Sr. Monzon, en
el pleito de Traslago
sinarse ind. limitados
para que lo vea antes de
presentar la copia en lim
pio que queda en mi po
der y no diga lo que le
pareca advirtiendole
que combiene lo haga
ala mayor brevedad p.
que los contrarios apu
raran año. proce
didos.

Se hade presentar
Hera preciso someter
el cobdalo que there
sa. Para de vna oca
go en 7 de Dic. de 1560
D

por testimonio de Diego por que las paradas lo
Mariona de Labrador. en la con bastante bien

Tambien sera pre y por otra parte no im
dio por testimonio de pora poco que el tal
que mi J^a D^a Maria parentesco para la pre
Mercedes de Baro se ^{entre disputa}

alla en posesion del ma
rango de Zumalave; ^{Baselo ind vien y}
yno danaria acreditar ^{mande con aff: D^o M^o B.}

por paradas, o cuando
del d^o expedido p^{al}
Tribunal Ec^o de g^o

Thomas Lorenzo de
Zumalave, era de J^a

Catalina Ant^a de J^a

Juan parente mas
cercano, que g^o Domin
go de Traba, aumon
gueria la genealogia

y descendencia que este
propone sobre que no me
he detenido en el escrito

D^o

Jose Nicolab

Le Segura

Vista y M^o 13 de 1905. t

Señor D^o Tadeo; en mis anteriores tengo manifestado
al M^o el convenio practicado con D^o Augustin de Moras en
orden al Reconim^o de los Da^o de nos; cuya escritura pasa-
da ya p^o la Escribania de Hipotecas, obra en mi poder: si
se presentase ocasion oportuna la remitire al M^o para
q^o se haga cargo de lo q^o se ha trabajado en el particular, y
delo q^o en esto hemos conseguido: Pero amigo D^o Tadeo, si
quisieros Juan Pantano, el para dar luego en otro mayor,
digo conq^o el Inquilino de la Villa de Alperregui, d^o tam-
te de esta tres leguas i media, nos ha venido vendiendo
del Arriendo q^o tenia celebrado con D^o Nicolas de Zumalave,
y aun desafiadores, y alegando q^o las herencias q^o en ella
pueden estar son de su casa: a esto indudablemente ha dado
lugar el culpable abandono conq^o el expresado Zumalave, ha
tratado todos sus haciendas: Mas al punto se entrado al
Villa el Piel de Campos de esta Ciudad con los truenen-
tos mas peores, y ha dejado apenas hasta la herencia, y
en duda estar de, por ende poniendo a mucho años, un
venido de aquel Valle: y luego q^o limpie el asunto con la
justificacion, y p^onera q^o a debida p^onera a poner los lo-
pendientes edictos.

Mas señas, q^o en mienda muy le-
veras al M^o le avisan q^o el precio de la finca de trigo en esta
esta sobre 1200. y si gusta se venda el q^o le corresponde.

1797 (1800?)

[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

†
V. Co.
D.º Pedro Luis de
Armon. Diput. G.º de
Prov.ª y Encomenda en
S.º Sebastian.



Vitor.ª enero 27 de 1805.

iv
V. P. Tadeo de Leon 2011.

Mi Duño, Comr; una ultima y muy apreciable, no contare
 inmediatamente, porquanto he querido formar primero de
 tanto de la Data q. esta en esta contra Vmd, q. le indico, para
 su gobierno. Las Trias han deseado saber si al Vmd acomodaba
 el precio q. en esta Ciudad tiene el trigo, como Comr q. el Vmd
 de el; pues le suponen enterado del numero de fanegas q. le
 corresponden como Patrono, y el valor de la Casa de Sumalaoe q. son
 de setenta, a setenta y por poco mas o menos: y siendo lo Data
 dictamin, tanto vi. no podemos tomar el liquido de esta
 Duensa hasta el mes de Junio; en cuyo tiempo lo exponeremos
 esta suma en su Parienta, mi v. a D. M. a Moned, para q. por
 dentro todas estas cosas contra Ciudad q. de desamor: como turn
 bien abataremos de una pretension q. tiene D. J. de Hiedra
 leguista acerca de un Emphyteus q. debe hacer en esta Casa
 principal del Patronato, y en q. al presente vive. Para esto
 y para una vista Ocular de lo q. hemos trabajado, y el
 arreglo de el, al presente, como esta de Palmarada es
 indispensable su presencia; pues como al Vmd anteriormente
 tengo avisado, no es posible haverle cargo del abandono, y con
 pusion conq. el por D. Ramon de Sumalaoe fennia, y por
 ha dejado todas estas cosas.
 Reciba Vmd misimas expresiones de es-
 timacion y respeto, y mande

no dejado todas estas cosas.
 Me iba en finisimas expresiones des-
 tan señoras, y dandolas de mi parte a las señoras; mande
 como puede a este su honor. y aff. mo Capp. D. M. B. Eugenio
 D. D. Val Campioz

Dr. J. C. Camp

[illegible]

^{tr}
A Dⁿ Juan Luis de
Monzon. D^gut.^o P^{al} de la
P^{ov}.^a de Guipuzcoa. V^{ice}
San Sebastian.

Vitoria, Feb. 17 de 1802

Añor D.º Padeo, á un muy apreciable de V.º de V.º, no contesto inmediatamente, por no darme particularidad alguna digna de su atención; este día lo hago por saber únicamente de la salud de V.º, y ofrecerle en un billete lo que en esta disputamos.

Amigo, no exponiendo los recidos, e indispensables que son q. nos han sido puestas, ya, en la posesión turbulenta y feroz, de una enmarañada, y torpura efectiva; ya en la obra, practicada, [como no poder] en ellos; pues como en mis anteriores tengo al. avinado, no es decible, ni imaginable el abandono en q. el difunto Magistrat miró todas estas cosas: y creamos V.º q. solo ha actividad de esta Señal, y el incasante, e impuro trabajo q. hemos tenido desde q. recibimos los papeles y documentos de León; ha podido hacer a V.º con muchos de sus pertenecidos; q. ha haber dado el negocio en otras manos, no se, lo q. hubiera V.º sacado en limpio. Su Thia, mirará los efectos de V.º como suyos propios, y no hacen, ni hacen en su conservación, q. no les sea indispensable, y para q. se haga V.º algún cargo de ello, debo decirle, q. esta Casa del apellido de Villón Obato, q. ha sido toda su vida el difunto Magistrat; no pago por su renta sino el veinte Ducad.º anuales; y deducir rentas al presente; con motivo de una obra hecha en esta Casa antigua, adosada por q. los medismiles, y pared del diente estaban en mal, y vino es por esta casualidad; esta sea su hora en q. se hubiera desplomado, y caído en tierra, y jamás en otra Casa gastó el menor nada. Magistrat. un quanto, ni se digno ponerla en el caso: en fin Amigo V.º verá todas estas cosas con

su propios ojos, y las palpana con sus mismas manos en
esta proxima Primavera entrag. in todas le expusen,
aguardan a una con mi. D. de. Mueved, estas señoras.

Notiendo a Vmd q. el no haenepuato yo en
su Cuenta, su perdida del tanto de administracion
fue porq. sus d. Thias, quieren y desean q. Vmd sea
le, y determine, lo q. Deberan Cargar por dho trabajo, en
su inteligencia, y suposicion q. lo q. unicamente ape-
tacen, el Vale gusto, y esible con todas veras: mas
tambien deeso portaremos de villa a villa en esta.

A quanto por hoy tiene q. deinde este su
ass. mo. Hco. Capp. n. D. B. M. Eugenio D. del Corpio

Vitoria, Mayo 19 de 1605.

Señor D. n. Fadoe Luis de Monzon; no se pueda
Vmd, ni crea, q. mi amor y Haoramiento a su persona
el Capar de la menor Riberia, y Olvido; de Via en dia
he estado suspendiendo mis escritos, esperando su sen-
tencia, q. he procurado con la mayor ansia y hanelo;
para darle esta gustosa, y feliz enhorabuena; al fin con
esta Audiencia publica de el dia de ayer, se pro-
nuncio, y publico, la q. tanto nos acartado, y de q. le in-
clino en copia. Despues de D. n. Aquin de Navarra, tiene
Vmd el Patronato, y Capp. de Teresa Perez de Viza q.
sobre diez fanegas de trigo; Dos casas en esta Ciudad, in-
clino su mas distinguida preeminencia: no es deible
lo q. en el particular ha trabajado mi amigo D. n. Jo-
se, y de q. de gustos; ni los pasos q. ha habido q. dar,
para poner en claro, y descubrir los documentos, y de-
mas papeles de pertenencia correspondientes ala Casa de
Zamaloze; pero al fin aya q. acorta de mucho tra-
bajo, hemos conseguido ponerlos en orden para lo suc-
cedido. Señor D. n. Fadoe, desde el dia en q. vi a Vmd
avisos de el precio q. entonces tenia el trigo; ha sido tan
ta su baja q. ha padecido este genero, y la escasez
de Pedidors, y Compradores, q. jamas hemos expi-

mentado igual; tanto q. jo me halla sin haver
podido vender una fanega siquiera de mis Ma-
jorazgos y Prebendas: Solo mi Señora D. Luisa
fundo su proporcion, y ocasion de vender una corta
partida de los rigos de todo. Vmd. Estamos espe-
rando de dia en dia se leante, y mofere el precio
pues el corriente de hoy es quarenta m. poco
mas, o menos, y se nos hace muy doloroso verlo
aeste infimo precio.

D.ª Luisa va á escribir á Vmd dentro
de esta, y de todo quanto á Vmd diga, espero con-
testacion y aviso, como el q. mande á este su.
Jeron. y colig. Capo. 2.º B. M. Eugenio D.ª

Del Carpio
3

Vitoria, Diciembre 15 de 1865

Señor D.º J.º Luis de Almona; aum.º tengo
placido al Sr.º, comunicándole el justo sentimiento de
esta Señora en su fin y el mío; esta muerte leuam-
do hermano; no voy a repetir, y diré que
tres letras diciendo como el Sr.º. Contra la media y
Mayor me ha parecido el Sr.º primado por el Sr.º. He-
ra Abogado de la mayor literatura en nro Pleyto de
Vitoria, y al mismo tiempo me incluye el albr.º pido.
Señor: uno i otro están contra mayor claridad, y per-
feccion, y dice el Sr.º. Legueta Vete Sr.º. Conserve Vro
Arbol en su Archivo como una alga de las
preciosa, pues el q.º le ha de gobernar al Sr.º en este en-
marcado y terrible asunto en todas las ocasiones de
vacante. En su of.º. Manifiesto lo remite a Vro del mien-
coles, juntamente un traslado de la Cuenta de
Belmasada, pues el Original luego q.º gozabamos Vro
Cuentas lo devolvía D.º Ventura.

Se hallamos con una copia
hice tanto q.º la copia del Sr.º. Se acordaba no
podría salir de esta en muchos dias.

Reciba Vro afectuosísimas expresiones
de esta Señora y de Vro de mi parte al Sr.º. Pariente
caro, y de mi familia, y mande a este Sr.º. Carr.º.
A. M. P. Eugenio D.º del Correo.

CD
VITORIA

Ad. Mateo Luis
Monzon. en b.

San Sebastian.

Sr. D. Fado Luis Monzon.

Sev^a y Sept.^{al} 9 de 805.

Mi Sr. mío: no habiendome sido posible el encontrar letra ni aquí, ni en Madrid, en este mom^{to} (que aun no ha llegado el Cones gral) le he tomado a vñ dos Vales de a 40 p.^{os}, que adjunto le incluyo n.^{os} 148716, 209747, o sea el Sept.^{al}, y su importe, así como el estado de nña cuenta lo informará a vñ la adjunta, resultando por ella a favor de vñ y contra mi doscientos y noventa y cinco lrs. mi^{os} que le deixo abonados en cuenta nueva.

La Escuadra en Cadiz, parece estar próxima a salir, pues hasta los prácticos que han de ir a ella el puerto se hayan embarcados. Dios les dé buen éxito y a vñ lo que en perfecta salud m.^{ta} D.

B. L. M. L. V. su at.^{to}

Sev^{on}

Fernando de Monte y

Landa

Doy a vñ expen^{ta} gr^{as}

por la remision de la gaceta, y le

estimaré a vñ venga con toda la anticipaz posible, pues aquí algunos las reciben con un Cones de anticipaz, a aquel en que yo la recibí.

Sevilla 9 de Oct. de 805.

Cuenta de don Valer de 180 p.^{as} Cienzo & Cienzo. tomada
p.^a el Sr. D. Fadoe Luis Monzon.

Don Valer de 180 p. ^{as} Includo el dianio de. n.	4551-22
Rebaxa a 186 p. ^{as}	2348-26
Liquido valor de Vale	2002-30

Cinco ducados de u y treinta mrs de v se le
cargan al Sr. D. Fadoe en la cuenta que al res-
paldo se expresa.

Fernando de Utrera y
Landon

A la B.^{ta}

El Sr. D. Fadoe Luis Monzon. Ha de haber

Por dos mil quatrocientos quaren-
ta y ocho rs. v. cobrados de esta
tesoreria de la Ciudad, por los redi-
tos de los juros perteneciente a Dho
Sr. en el año de 803 --- 2448

Dho Sr. & En frente... Debe... Rs. v.

Por el importe de las cartas & pago otr-
gadas en la Er.ª de Abadía --- " 046
Papel sellado p.ª una Representaz al Intend. --- " 002-12
Dho pagador en la Contaduria, que en el
presente año han sido dobles --- " 618
Rebaza hecha en la Tesoreria de la Ciudad
por la reduc. de 3 a plaza --- " 048-32
Papel de una 2ª representaz al Intendente, --- " 002-12
Comision al S.º de 2448 rs. v. --- " 122-
Ceneteje de dos Valer de 130 p. --- " 004-17
Ymporte de dos Valer creaz de 130 p. de 130 p. --- " 2002-30
remittidos en esta fra. --- " 201
Cargo que hago en la presente cuenta, abonar
dolo en principio de otra nueva --- " 201

Resulta de la presente cuenta igualdad del Cargo con el Haber, dexando abonados Rs. v. 2448
en principio de cuenta nueva los doscientos un rs. que se expresan en el Debe de la presente
Sevilla y dia 5 de 1805.

Fernando de Uriarte y
Landa

Don D. Lope Luis Monzon.

Sev.^a y Sept.^{re} 7 de 805

Mui S.^{ra} mio: Recibo a vñ el contenido de mi última
escrita en 27 de p.^o p., avisándole que aunque aun
no he cobrado los pagares de la Ciudad, no pierdo momento
en buscarlos. Le dirijiré la cantidad que anteriorm.^{te}
le tenos irvinada, y la que así mismo le remitiré si
me ordena lo haga en algun Vale, lo que en el día
pierden aquí de 45 a 46 p.^{os}.

Esta se dirije a duplicon a vñ, que siendo gran-
de la proporcion que hay ay de poderse hacer de la
Gazeta de Bayona, se tomare la molestia de dirijimela
por los Carros, poniéndole solo un sobre, y avisandome
El importe de la subscripcion p.^a abonarselo a vñ. De
este medio se valen todos los que la traen, por ver el
mas equitativo y comodo.

Perdone vñ esta molestia, y mande a su oficio
A mi y Señ.^{ra} J. S. M. B.

Fernando de Utrera y
Landa

Los escuadras corvinadas continuan
en Cadiz, sin hacer preparativos que
manifiesten pronta salida. Tienen muchos enfermos, de
terciarias y varro; y alguno de escorbuto. A mediado el
presente mes piensan partir a esta Ciudad. *recibida*

Leopda el 23 de septre diciendole q si no ha-
via encontrado letra sobre Madrid no la soli-
cite, pues no conviene porque haya en
Papel: que la solicite sobre Bilbao o Barona
en Metalico, i quando no las hallare me remita
un vale.

Gizcaya.

A N.º 7 deo Luis Monzon.

Padre Sebastian.

San Mateo Luis de Monzon

16 de Junio 1807

Mi Señor mi qd. El fono pasado escribiendo
el contenido de la instrucción de exoneración de Em
pleos de Republica con visos en el gal habia
manifestado tam. el Sr. Don Antonio Lampo.

Por fin hay novedad para el pago de los deudos del
año 1803, y p. poner conminar el asunto en la
forma necesaria me embiaron la fe de Mda. ala
man de brevedad, pero no se puede hacer por no in
be. se me ha de poner.

Me he acordado al respecto al difunto. Me
acuerdo el haden en yria p. hacer un rason al
Credito contra el fono del Marques de Monzon
unio, y he hallado que dho difunto escribio alas
24. Maria et baria en 19 de Diciembre al 805, con mo
tibo de dar la Pargua, en la misma que nadie se
habia presentado al penito al anual repartimien
to a dho fono, en el de 1805, o de 1806.

Correspondencia
ca
los Agentes.
Año 1807

con otros Papales, habia ennegado a don de ha^{te}
a don Joaquin de Linares en Madrid el 1796
con objeto aqui aclarar si pertenecia al Mayo
rango de Ocho, o a los Menores como Primer
liber. Se puso a la 1.^a en el 1.^o y se me entregó
una en el día de este mes, porque por la con
fesion de los instrumentos y poca conformidad
entre los testigos, se trataba de hacer una con
sulta. En este estado, se quedó la cosa y se vio q.
dese de minar el vicio de la flaqueza, haciendo
los documentos para deducir si es pertenecien
te a la Vinculacion, o Primer Liber.

Parto vinticinco y grande a la fin de
21 de Mayo

Mmanuel Antonio
de Echazabal



Senor don Mateo Luis de Elomson

Madrid 31 de Mayo 1807

Mi Senor don Mateo Luis de Elomson
Donde se piden algunas
diligencias para que se han fecho las conno
raciones a las q. pertenecen a los Menores con la
cota al Marguor Monasterio, y sobre exoneraci
on a los Menores. En la primera de ellas q.
era indispensable legitimar la accion en el presente
caso que el fin es correspondere al Menor q. es por
hacer a los Menores la pona, o en el caso de haber seguido
en la representacion el difunto don Alexandro Madina
vaya por el bap^{ta} del Poder a ha^{te}, o don, es in
bi a los Menores q. pertenecen, me entregasen todos
los Papales de la dependencia. En la segunda mani
festa que heymeis admitido la Intendencia a exonerar
nos a los Menores con la Informacion producida ante
esa Justicia del Sr. don Antonio Campor, se hanian
largos y oportunos al efecto que vos me dais sin
embargo a que el negocio no era susceptible de

Lo que se apotencia por que el fonsio de micoa abolen
ramente remosanti pormosiones. si paxcha
ben sucedido con la vna ref. habia exento el ref.
vno con el fonsio, por lo nada significa el que vna
vno de hudo en vna forma, por que el fonsio para
atrasa o de paxcha, habia que apachugar con la
carga que paxcha con ella mientras se decida el mico
de mico.

Expongo tiene que decida vna de apas
segundo fonsio de S. M. B.

Mmanuel Antonio
de Echevarria



1
Sr. D. Luis de los Rios de Almon

2
Al. 7 Set. 1807

Mui S. M. de S. M. La llamada para los fonsios
del año del 803, mas fue paxcha q. de mico. No
se ha comenzado aun el pago q. lo al presenten. Los
libramientos de fonsio en la paxcha, se toma
con la razon de ellos q. dan el numero para quando
se comienza q. con la paxcha el pago. Ponemos en
aun quando la paxcha se ha fonsio en lo que
resta del año p. dar principio al pago, es negocio
que ha de durar al menos todo el año proximo.
El numero que ha con la paxcha de los libramientos
de mico, es el 970, o lo qual puede inferir quando
podria haberse con la paxcha.

El asunto al fonsio de mico, es asunto
bien conocido. De los fonsios q. paxcha en la paxcha
no en la paxcha q. con la paxcha a la paxcha. El paxcha de mico
segundo se ha inferido con la paxcha, pero se

los papeles al tom^o judicial, con las fuentes
de la memoria, se expone el pago hecho a D^o J^o
V^o de Otero de unido en su año el 1789 y por
el año 1787 y más que en la fuente que se acuerda
ponerá como de hecho en dicho su año. El tom^o
actual solo pago a los años el 1799 y 1800 que es el
origen de la tom^o, y por el 1787 y hay q^{ue} ha una
cosa nueva a p^{er} el promisor hecho merced a la
compradora a un modo de hecho. Es decir q^{ue}
al capital referido a Otero, se le da en 18 años q^{ue}
cumplirán en el presente, pero no hay que ha
ber de los rubricados como en anteriores desde
el 1799 porq^{ue} se está en el siglo con el p^{ro} y
misión al tom^o en unido en la administración
en la ley de, el tiempo es el 1787 que como co
brado en la misma, por un en el fondo y la
interior, y con el 1787 q^{ue} sea habrá que hacerse
digno de los de q^{ue} demuestran las de los de los.

Aquí no se puede formalizar la transacción alguna
a menos que no sea a nombre de los herederos del
expuesto Otero, q^{ue} demuestran la legitimidad,
y si en efecto por unido de la p^{ro} al Mayorazgo a q^{ue}
unido de los de la representación de la misma, es p^{ro} a
lo han una plena justificación p^{ro} poder poner un
unido de los de la p^{ro}, y a un mismo unido de la que
deba practicar, por el documento q^{ue} unido de la
unido no es suficiente, y por otra parte p^{ro} poner
unido de la de los de los de los, la de los de los q^{ue}
unido, sea a unido q^{ue} demuestran unido de los de los a q^{ue}
no hay q^{ue} p^{ro} a unido de los de los de los años
expuestos al 1799 y 1800 que se los de los de los
y por unido unido de los de los de los.

Parecerá bien grand^e a la p^{ro} de los de los.
21 de B

Manuel Antonio
de Echavarría

4

At 22 July 1807

Mun. m. p. d. Con la entrada de un 16 del
pasado, queda en mi poder el Comisionario q. a com-
pañia relativo ala pertenencia del Caudal con-
tra la Casa del Marqués de Monasterio, al Mayorazgo
de Albarran, y q. debia Reahenerse en el 2.^o
de Mayo el Legado de Otero, mas lo pñal q. falta
esta porción q. este Comis de remate el Mayorazgo
hauendo por elido hasta el fallecim^{to}, la porción q.
después como un Comis de remate de elada
mas como hi/a a aquel, por un mucho de un
que califiquen el año al Ayuntamiento, siendo
además que hasta el fallecim^{to} el Comis de por-
ción habia q. pronuncian la quora q. se hubiere
adjudicado, en el mes de mayo, cuya manobra

para que hanu mas de lo q^e poru. Lo no es lo
 mismo de el modo de obrar de el p^oncipio
 p^o q^o nada tanmente para al d^o p^oncipio
 En p^oncipio tanu la Encomienda donde esta nadi
 cada la denuncia q^o en los papeles q^o pedi
 ran ademas de lo q^o he dicho. Es obra para d^o
 afora la empresa de esta forma y d^o de
 manada incomodidad para ponerla en tono.
 P^oncipio tanu tanu q^o avian lo q^o haya q^o
 hanu, p^oncipio q^o en han pasado tantos años
 mi ag^oter el asunto, no es posible muden
 lo en poco tiempo. Si fuese necesario pedirlo
 de los para muden q^o avian tanu. p^o
 p^oncipio q^o de mas q^o se fuerza a actuar, es necesario
 vna el Poder d^omo y de la Senora en un
 mismo asunto con clausula especial a ser
 p^oncipio promover el mudado asunto, cobrar y por
 el los d^omo.

nicht entgegen am 6. d. h. am 7. d. h. und so
in g. m. d. i. d. r. f. s. w. 21. M. B.

Stamuel Anson
de Echuani

S.^{ra} D. Fado Luis Monzon.

Sevilla 14 Dec.^r 1807.

Mi S.^{ra} mio: Por la adjunta corriente cuenta vera om
resultan a su favor Rs 2807-29^{rs} cuya cantidad no ha-
biendoseme proporcionado letra, para dirigirla a su Ajente
en Madrid D. Man.^t Ant.^o & Echevarria, puede om darle om
la libre contra mi a la vista, avisandome si asi lo verificare.

Mis ocupaciones se aumentan cada dia por la natu-
raleza & mis asuntos, lo que entorpece la actividad que
debo tener en los encargos puestos a mi cuidado. Asi pues,
atendiendo a los intereses & om, debo prevenirle, le seria
muy conveniente se valiere de persona activa y eficaz en es-
ta Ciudad a quien diere sus poderes, pues la clase & sus cobran-
zas necesita una asistencia continua a las Contadurias
para no malograr qualquiera ocasion que se presente, y yo
no puedo verificarla por las repetidas ausencias que &
continuo hago.

Da a om afectuosas expres.^{es} el Capitan & Teniente
D. Pedro Marco & Pons y mi v.^a su esposa, q.^{ue} en este momento
se encuentran en esta su casa. D.^{on} afro Am.^o y bno. P.^o M.

A la B.^{ta}

Fernando Uriarte y
Lana

D. Fernando Tadeo Luv & Monzon en 2^a partic. con D. Fernando Oriarte y Landa. Haber

1806 " Por el importe de las cartas & pago para la cobranza & 804 046 "

" Reduc. El 5. a pta, pagado en Terencia 048,32.

1807 Feb. 28 " Cartas de pago para la cobranza & 805 046 "

" Reduc. El 5. a pta, pagado en Terencia 048,32

" Dto & la contaduria, correspondientes a las cobranzas & 804 y 805. 018,

" Por libranza dada por Dto S.^{ra} contra mi y a favor El Coronel El Regim.^{to} &

Apica, fha 2 de Feb.^o 1,837,09

" Comision Re 4836 m.^o a 5 % 244.

" Por saldo que resulta a favor de Dto S.^{ra} y le abono en principio & cuenta 2,807,29

Ri. 5. 5.097.

1806 Mto 1.^o " Por saldo contra mi y a favor de Dto S.^{ra} en la c.^{ta} que le remiti con fha &

S. 20^a & 805 201,

" Por la cobranza pertenec.^{te} a Dto S.^{ra} por fin & 804 2,448,

" Por la cobranza pertenec.^{te} a Dto S.^{ra} por fin & 805 2,448,

Ri. 5. 5.097.

Sevilla 14 de Oct. de 1807

Fernando Oriarte y Landa

Contente el 2 cu Nov. cul mis- mo Año librando por medio de Carta-orden el alcance de 2407 m.^o v.^o La Carta-orden era a favor de D.^o Alfonso Fernandez de Cuenca cul Com.^o de Cadix u orden de D.^o N. Colarte de Arzobispo de esta Ciudad, que en aquella fecha me entrego igual cantidad.

$$\begin{array}{r} 42 \\ 160 \\ \hline 990 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 2560 \\ 600 \\ \hline 1224 \\ 2080 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 2807 \\ 2080 \\ \hline 121 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 2807 \\ 2080 \\ \hline 20 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 320 \\ 160 \\ 800 \\ 320 \\ \hline 2720 \end{array}$$

2807

$$\begin{array}{r} 328 \\ 2560 \\ \hline 1224 \\ 2080 \end{array}$$

$$\begin{array}{r} 2560 \\ 600 \\ \hline 1224 \\ 2080 \end{array}$$

or
 S. D. Fades Luis & Monzon

Sevilla 19 de Ago. de 207

Mui. S. mis: Puede om librar quando guste lo pertenec. a la
 renta & un año que aunque no cobrado tengo ya en mi poder el
 Libram.

Supp. a om mande entregar la adjunta, y mande g. to
 guste a su ar. to Sew. G. S. M. B.

Fernando Vazquez y
 Loma

Vizcaya

A D. Fado Luis & Monzon

San Sebastian.

SEV.
MALUCIA
VIZA

34

Gizcaya

A. D. Fades Luis & Monzon

SEVILLA
JULIO
1872

San Sebastian.

S.^{ra} D. Fadoe Luis Monzon.

Sevilla 13 de Junio de 1807.

Mui S.^{ra} mio: Quando tenga un papezo podria remitirme las Fees de Cida, para ver si podemos a este Ayuntamiento conseguir el pago que ya esta debiendo, pues el Contador me dijo ayer era ya tiempo de presentarlas.

Se repite a un con el may fino as. este su ar.^{to} am.^o y Ser.^o J. S. M. B.

Fernando Uriarte y

Landa



Rec^{da} el 22 de Junio con la Fee de Cida.

S.^{ra} D. Fadoe Luis Monzon.

Sanlucar 20 de En.^o de 1807

Mui S.^{ra} mio: Esta tan dilatada guerra me ha obligado a parar la Fabrica de Sedas; y emprender nueva negociacion con Portugal con los belllos frutos de esta nuestra fertil Provincia. Esta clase de gins me obliga a estar una gran parte del año fuera de Sevilla, y ultimamente acabo de llegar a Lisboa, donde he subscrito desde fines de Dec.^{re}: siendo esta la causa de la omision mia en contestar a sus apreciables de 1.^o y 28 de Nov.^{re} y 21 de Diz.^{re}.

A haber yo estado en Sevilla, sin duda hubiera cobrado a la Ciudad la renta perteneciente a un año, pues asi me lo tenian ofrecido. Y respecto a haber sido causa mia esta demora, de ninguna manera deben requerirle a un perjuicio alguno. Asi pues, libre un contra mi a dos dias vista, la cantidad liquida perteneciente a un año; o vino tubiere proporcion digame el modo, por el que he de remitirvela.

Subirre Cadiz bloqueado Por los Ingleses; mon es un benigno bloqueo. No molestan a ningun

neutral, y manifiestan protejerlos y auxiliarlos con combay
en caso necesario.

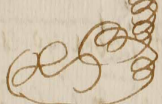
La reconquista de Buenos Ayres, recuerda a todo buen
Español, el genio y bravura de nros valerosos antepasados, y
no conviene que aun no se ha extinguido el gran
genio que siempre caracterizó a la nación Española. Los
especulistas de las Americas, los consideran ya en
seguridad, con el exemplo que han dado a todas las demas
partes de ella, los habitantes de Montevideo y Buenas Ayres.

Queda a los señs Com. en C. y Am. y Sec.

J. S. M. B.

Fernando de Uriarte y

Landa



Respond. al Bo en C. eno diciendole que entre-
gare en Sevilla a M. Manuel Antonio Havilitado
del tercer Batallon de Africa (que quiernece este
Plaza) 2500 rs. que con su aviso se me entrega-
rian en esta. Que aunque me dice libre el liquido de
un Año no es este mas q 2448 rs. 10 m. b. n. pero
la cantidad de arriba por no andar en picos i la misma
que le abonari en nuestra Cuenta. Que espere lo haga
ari W

El P. de Feo. libre contra el 27 de Feb. 9 m. b. n. que es Ali-
quido i no los 2448 que antes dije.

S. J. n. Tadeo Luis de Monzon

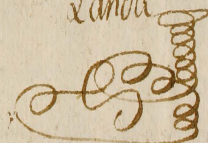
Sevilla 22 de Feb. de 1707

C. Miguel mio queda pagada la libranza
de 1237 m. D. n. Juan Ista de 2. de Febrero
m. dio contra mi, y a favor del Coronel
del Regim. to de Africa cuya cantidad
debe a mi cargada en cuenta.

Y sin otro asunto, queda a mi
su afecto amigo D. S. M. B.

Fernando de Viñate y

Landa



Esta es la libranza sul 2. de Feb.